

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-1268

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. A través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DA/0676/16, de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:


“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el presente ejercicio fiscal, **la ampliación presupuestal por \$2'684,935.12 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)** por concepto de apoyo que se otorgó a las 440 personas que realizaron actividades de captura y registro de solicitudes de los aspirantes a candidaturas independientes, así como los gastos inherentes a dicha actividad.
...”

Lo anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de abril del presente año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales,



programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como adecuaciones presupuestarias a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LIV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por presupuesto autorizado, el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

El diverso 7 fracción II del mismo ordenamiento señala que las adecuaciones presupuestarias por ampliación deben entenderse como el incremento en el monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto, previo a la aprobación de este documento planteó la necesidad de ejercer y aplicar la ampliación presupuestal AP-1268, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio UPP-0762/2016, en el ejercicio fiscal 2016 por concepto de apoyo que se otorgó a las 440 personas que realizaron actividades de captura y registro de solicitudes de los aspirantes a candidaturas independientes, así como los gastos inherentes a dicha actividad.

En consecuencia, este Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento y con la finalidad de estar en posibilidad de asegurar que el Instituto solvente las obligaciones contraídas, determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cita para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, de la ampliación

presupuestal otorgada mediante clave AP-1268, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día doce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ